

## CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO

### LOS DERECHOS EN LOS HECHOS DE 2022

#### I. EL CONCEPTO Y EL DERECHO: CONVERSATORIO

1. *¿Qué es un concepto, en general,  
y un concepto jurídico, en particular?*

Un “concepto”, en general, es una técnica intelectual que explica la naturaleza, el ser, la esencia, lo característico y/o lo principal, de algo o de alguien.

Toda pregunta (como ésta) genera en su respuesta más preguntas (explícitas o implícitas):

- ¿Qué es una técnica? Es una herramienta que sirve para aprender a hacer algo o explicar algo.
- ¿Qué es una técnica intelectual? Es una herramienta mental que sirve para explicar algo.
- ¿Qué es una explicación? Es una respuesta provista de significado, de un sentido afirmativo o negativo (a *contrario sensu*); de un sentido amplio o restringido (en *stricto sensu*).
- ¿Qué es la naturaleza, la esencia, lo característico o lo principal de algo o alguien? Es aquello sin lo cual no existiría o se explicaría ese algo o alguien.
- ¿Qué es algo o alguien? *Algo* es una idea, lo abstracto, existente sólo en la mente, y *alguien* es un ser vivo (vegetal, animal o humano), la naturaleza (ríos, montañas, mares, etcétera) y el cosmos, lo concreto, existente sólo en la realidad.

Y un *concepto jurídico* es la explicación de la esencia de un hecho normativo (una conducta permitida, prohibida o mandatada).

2. *¿Cómo se construye un concepto, en general, y un concepto jurídico, en particular?*

Un *concepto*, en general, se construye preguntándose o planteándose un problema, es decir, problematizando. Por ejemplo, ¿qué es... algo o alguien? Luego, respondiendo la pregunta (el problema), es decir, planteando una hipótesis (respuesta provisional). Formalmente, toda pregunta es un problema y todo problema es una pregunta, así como toda respuesta es una hipótesis.

Y un *concepto jurídico*, en particular, se construye preguntándose o planteándose un problema como ¿qué es el derecho?, por ejemplo, o ¿quién es el jurista? Luego se responde planteando una hipótesis o respuesta provisional.

3. *¿Cuál es la relación entre concepto, argumento y principio, en general, y concepto, argumento y principio jurídicos, en particular?*

Antes de mencionar la relación entre concepto, argumento y principio, permítanme comentar lo que es para mí un principio y un argumento.

Un *principio*, en general, es un enunciado (frase, oración, párrafo/máxima, sentencia o dicho) que describe lo esencial o característico de algo en abstracto o de una conducta o hecho en concreto (en general). Un *principio jurídico*, en particular, es un enunciado (frase, oración, párrafo/máxima, sentencia o dicho) que describe lo esencial o característico de algo en abstracto, como una norma (por ejemplo, el principio del interés superior del niño), institución (principio de la suplencia de la queja agraria, laboral, fiscal o intercultural) o de una conducta o hecho en concreto (por ejemplo, el principio de quien es primero en tiempo es primero en derecho, son los llamados *principios generales del derecho*).

Un *argumento*, en general, es la explicación, el fundamento, la motivación y la justificación de algo que sucede en la realidad o en la conducta de una persona. Un *argumento jurídico* es la explicación, el fundamento, la motivación y la justificación de una conducta con base en conceptos y principios jurídicos establecidos por teóricos, legisladores y jueces.

La relación entre el concepto, el principio y el argumento jurídicos es la siguiente: el *concepto jurídico* es una técnica o herramienta intelectual que explica un hecho normativo, en general; el *principio jurídico* es una explicación de un hecho normativo, en particular, y el *argumento jurídico* es una explicación de un hecho normativo general o particular basado en conceptos y principios previamente establecidos por teóricos, legisladores y jueces.

#### 4. ¿El derecho es un concepto, un argumento o un principio?

El *derecho* es un *concepto* del cual derivan los principios, primero, y luego los argumentos. En este sentido, el derecho es una técnica o herramienta intelectual que explica la esencia, es decir, lo que caracteriza a los hechos normativos permitidos, prohibidos y mandatados a través de principios (explicaciones generales) y argumentos (explicaciones particulares).

Este es un guión con el cual espero coordinar los conversatorios de “El concepto y el derecho”,<sup>1</sup> en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, donde el 20 de abril participarán Leticia Bonifaz, Carla Huerta y Juan Vega; el 27 de abril, Enrique Cáceres, Imer Flores y Guillermo Mañón, y el 4 de mayo, Jaime Cárdenas, Javier Saldaña y Abril Uscanga. Todos de 12 a 14 horas y será presencial y virtual.

Por último, cada conversatorio concluirá con los comentarios y preguntas entre los participantes, quienes harán recomendaciones bibliográficas sobre el tema.

NOTA:

<sup>1</sup> Más información de esta actividad académica está disponible en: <https://www.juridicas.unam.mx/actividades-academicas/2869-conversatorio-el-concepto-y-el-derecho>.

## II. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO INDÍGENA CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Para alcanzar un desarrollo equilibrado y productivo del país urge establecer condiciones de igualdad de trato entre hombres y mujeres, desarrollar políticas de igualdad de oportunidades y, sobre todo, impulsar una educación igualitaria.<sup>1</sup>

Martha LAMAS

### 1. *Introducción*

El tema de este trabajo amerita, de entrada, unos comentarios necesarios. Primero, la “enseñanza del derecho” como tema de estudio, en general, ha sido marginal, de interés sólo por los que tenemos alma de docentes. En la maestría en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México existen, desde hace años, asignaturas relacionadas con la legislación en materia de educación superior y, sobre todo, con las técnicas de enseñanza o didáctica jurídica. Esto ha producido que algunos docentes se interesen por teorizar su práctica, salvo, como en esta obra, se nos solicita a muchos hacerlo.

Por otra parte, el Derecho Indígena como materia optativa en la licenciatura en derecho estuvo vigente por varios años, y este

semestre del año escolar 2022 forma parte de la *curricula* obligatoria en el sexto semestre de la carrera. Reconocimiento que honra a nuestra Facultad de Derecho y que constituye un buen ejemplo para todas las escuelas y facultades de derecho del país, públicas y privadas.

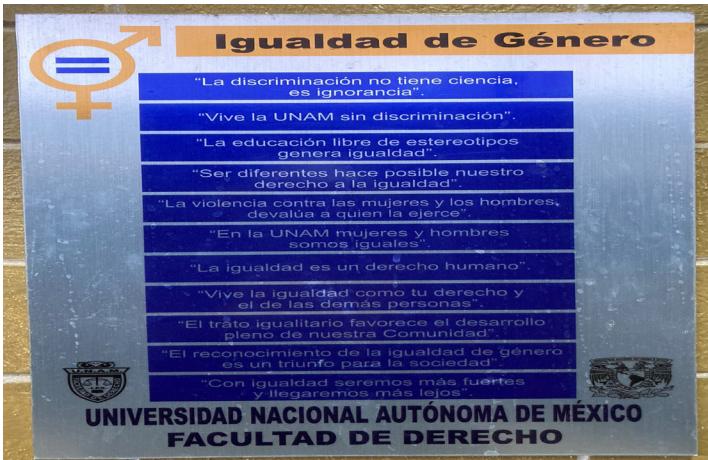
Como tercer comentario, la enseñanza del derecho con perspectiva de género es otro acierto. Como estudiante y como docente se daba por hecho que no se tenía que hacer ningún tipo de distinción (tanto en la forma de enseñar como en los contenidos de las materias) entre hombres y mujeres. Esto hacía que se reprodujeran estereotipos desfavorables a las mujeres, que nadie ponía en discusión por el peso estructural machista y patriarcal que sostenían las relaciones sociales, en general, y las escolares o académicas, en particular.

## 2. *El movimiento feminista*

Por fortuna, los tiempos cambian. El movimiento feminista mexicano en defensa de los derechos de las mujeres a partir, sobre todo, de la gran marcha del 8 de marzo de 2019, constituye la primera revolución pacífica del siglo XXI. En este movimiento es de reconocerse al activismo de nuestras estudiantes de la Facultad, quienes con las de otras facultades de nuestra Universidad, y de otras, se hacen presentes con sus demandas y propuestas.



Las autoridades, en general, y las universitarias, en particular, no han sido insensibles a la atención de dichos reclamos. Las mujeres que estudian derecho deben ser respetadas en las aulas y fuera de ellas, por las autoridades, profesores, trabajadores y por sus compañeros estudiantes.



El propósito de respetar los derechos de nuestras estudiantes en la práctica académico-laboral nos invita a una reflexión inédita a todos los profesores y profesoras: ¿la forma de enseñar mi materia y sus contenidos respetan los derechos de las mujeres, en general, y los de las mujeres indígenas, en particular?

Confieso que, quizá como todos, esta pregunta nunca nos la habíamos planteado y, por tanto, la respuesta tendrá que ser una autocrítica de nuestra forma de enseñar y de repaso puntual de cada tema de nuestras materias, para cuestionar y evitar cualquier reproducción de contenidos que atenten contra la igualdad de personas de cualquier género.

### 3. *La integración grupal*

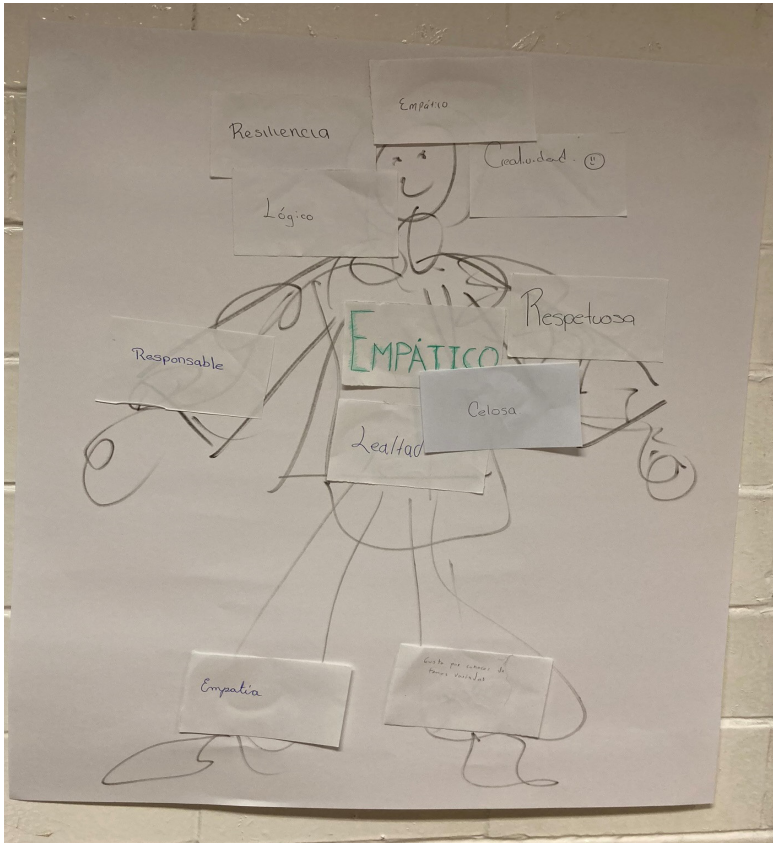
Por mi parte, en relación con mi forma de enseñanza, no sólo del derecho indígena, sino de otras materias como Metodología de la Investigación Jurídica o Técnicas de Enseñanza del Derecho, aplico *dinámicas* o *actividades de integración grupal*, con el fin de llevar una relación respetuosa y libre entre todos y todas.

La primera actividad la aprendí de mi curso de Introducción a la Didáctica General, para establecer, a través de un cuestionario grupal, un acuerdo pedagógico. Las preguntas que contiene dicho cuestionario y que contestan primero el grupo y luego el profesor son: 1) ¿Cómo te gustaría sentirte durante el curso?; 2) ¿Cómo te gustaría que el curso se desarrollara?; 3) ¿Qué te gustaría aprender durante el curso?, y 4) ¿Qué te gustaría hacer para darte cuenta que estás aprendiendo?

La primera pregunta enfatiza que antes del aprendizaje mismo de la materia y sus actividades está el bienestar de todos y todas, hombres y mujeres, para que, desde el inicio del curso y hasta el final, haya un ambiente de respeto, libertad y orden.



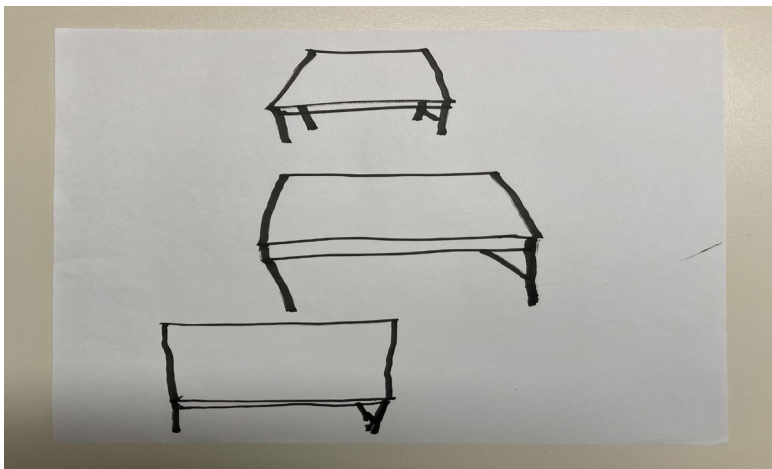
La segunda actividad está relacionada con el trato entre todos y todas, sin prejuicios de ningún tipo. Para ello, les pido hacer una lista de virtudes y defectos, luego escoger uno y anotarlo en una tarjeta, que después tienen que pegar sobre una persona dibujada en una cartulina pegada a la pared. Al calificar esta acción con una palabra se concluye que es “etiquetar”. Así, les recuerdo que a nadie debemos juzgar sin antes tratarle, sea cual sea su edad, su género o sus preferencias políticas, religiosas o sexuales.



La tercera actividad consiste en integrar equipos de personas para formar cada una un cuadro con tres piezas escogidas al azar. Donde se tienen que respetar dos reglas: no hablar y no tomar piezas de los demás. Con esta actividad se explica lo que debe ser el desarrollo de una clase: un trabajo en equipo, donde se debe respetar las reglas, colaborar y respetar, entre todos y todas, hombres y mujeres.



La cuarta actividad consiste en dibujar la mesa que se encuentra en el centro del salón de clases: de pie sobre la silla, de pie sobre el piso y sentados en nuestra silla. Con ello se explica que la opinión de cada uno se expresa desde una perspectiva humana y profesional, donde se incluyen posiciones ideológicas implícitas que todos y todas, hombres y mujeres, debemos respetar: culturales, sociales, económicas, políticas y religiosas.



En la quinta actividad entrego a cada uno de los alumnos un blanquillo (huevo) y les pido dibujar en él su propio rostro. Después les recomiendo llevarlo a todas partes que vayan durante una semana sin que se rompa. Explico que el blanquillo representa el bien jurídico tutelado más valioso que nos corresponde cuidar todos, hombres y mujeres: nuestra propia dignidad.



Con estas actividades de integración grupal considero, en relación con el tema de este trabajo, que las mujeres estudiantes deben sentirse cómodas, respetadas, libres y participativas en todo momento del curso. En mi primer curso de Derecho Indígena pregunté si había entre las mujeres quienes fueran indígenas y nadie levantó la mano. La mujer indígena, les dije, debemos respetarla en la Universidad, en particular, y en la sociedad, en general.

#### 4. *Los contenidos temáticos*

Sobre los contenidos temáticos de la materia de Derecho Indígena con perspectiva de género destacaría lo siguiente.

En relación con el sistema jurídico consuetudinario indígena, en sus pueblos comunidades y barrios, se deben respetar los si-

guientes derechos de las mujeres indígenas: *a)* derechos políticos, es decir, votar y ser votadas, aplicando el principio de paridad de género; *b)* derecho a decidir sobre su cuerpo; *c)* derecho a elegir su pareja y el número de hijos; *d)* derecho a heredar la tierra, y *e)* derecho a no ser violentadas ni discriminadas.

En relación con el sistema jurídico occidental, debe respetar los siguientes derechos de las mujeres indígenas fuera sus pueblos comunidades y barrios: *a)* derecho a no ser violentadas ni discriminadas; *b)* derecho a ser tomadas en cuenta en los nombramientos en los espacios legislativos, judiciales y ejecutivos, sean municipales, estatales y federales, en aplicación del principio de paridad de género; *c)* derecho a la salud, tomando en cuenta su medicina tradicional; *d)* derecho a la educación en su propio idioma; *e)* derecho a la alimentación, y *f)* derecho al empleo.

## 5. *Conclusión*

Representa un desafío muy grande para el país, porque no nos debe paralizar, sino motivar, el tener que reestructurar las mentalidades e instituciones existentes para, en general, adaptarlas y hacer efectivos los derechos indígenas, y, en particular, los derechos de las mujeres indígenas en las aulas de cualquier nivel y en sus pueblos, comunidades y barrios, y fuera de ellos también.

Este número importante de la primera generación de abogados de nuestra Facultad constituyen las semillas que, estoy seguro, darán muchos frutos en el camino de la construcción de un México respetuoso de los derechos indígenas y, sobre todo, de los derechos de las mujeres indígenas.



El próximo reto, de mi parte o de otro colega interesado, es el de convocar a una reflexión para compartir nuestras buenas prácticas docentes sobre la enseñanza del derecho con *perspectiva intercultural*.

La invitación está abierta.

## 6. Bibliografía

BARRANCOS, Dora, *Los feminismos en América Latina*, México, El Colegio de México, 2020.

BUQUET CORLETO, Ana Gabriela, “Transversalización de la perspectiva de género en la educación superior. Problemas conceptuales y prácticos”, *Perfiles Educativos*, México, vol. 33, 2011, disponible en: [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0185-26982011000500018](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-26982011000500018) (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).

COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, “Mujeres indígenas”, resumen gráfico de las principales ideas y conceptos del informe “Las mujeres indígenas y sus derechos humanos en las Américas”, 2017, de la CIDH, disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/indigenas/docs/pdf/Brochure-MujeresIndigenas.pdf> (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).

- DIETZ, Gunther y MATEOS CORTÉS, Laura Selene, “Universidades interculturales en México: logros y retos de un nuevo sistema de educación superior”, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, México, vol. 21, núm. 70, 2016, disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/316/31658531008/31658531008.pdf> (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).
- DUBY, Georges y PERROT, Michelle (dirs.), *Historia de las mujeres. La Antigüedad*, Barcelona, Taurus, 2018.
- GARCÍA PERALES, Ramón, “La educación desde la perspectiva de género”, *Ensayos. Revista de la Facultad de Educación de Albacete*, núm. 27, 2012, disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4202732> (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).
- JIMÉNEZ QUENGUAN, Myriam y GALEANO BARBOSA, Julián Deison, “La necesidad de educar en perspectiva de género”, *Revista Educación*, Costa Rica, vol. 44, núm. 1, disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/440/44060092035/html/#:~:text=Sin%20duda%2C%20una%20educaci%C3%B3n%20de,escuela%20dejar%20de%20ser%20androc%C3%A9ntricos> (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).
- LAMAS, Martha (comp.), *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*, 2a. ed., México, Bonilla Artigas, 2015.
- LAMAS, Martha, “La perspectiva de género”, *Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE*, s/f, (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).
- LASTESIS, *Antología feminista*, México, Debate, 2021.
- LECHUGA MONTENEGRO, Jesús *et al.*, “Educación y género. El largo trayecto de la mujer hacia la modernidad en México”, *Economía UNAM*, México, vol. 15, núm. 43, enero-abril de 2018, disponible en: <http://www.scielo.org.mx/pdf/eunam/v15n43/1665-952X-eunam-15-43-110.pdf> (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).
- “Ley revolucionaria de mujeres”, *El Despertador Mexicano*, Órgano Informativo del EZLN, México, núm. 1, diciembre de 1993, disponible en: <https://enlacezapatista.ezln.org.mx/1993/12/31/ley-revolucionaria-de-mujeres/> (fecha de consulta: 22 de abril de 2022).

- LÓPEZ RECINOS, Nolvía Verónica, “La equidad de género en la educación intercultural del nivel superior: una mirada hacia el respeto de los derechos humanos de las mujeres indígenas y afrodescendientes”, *Universidades*, núm. 81, 2019, disponible en: <https://www.redalyc.org/journal/373/37361142014/html/> (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).
- MATO, Daniel (coord.), *Educación superior y pueblos indígenas en América Latina. Experiencias, interpelaciones y desafíos*, México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 2017.
- MELESIO NOLASCO, Josefina María de la Soledad, *Derechos humanos de las mujeres indígenas*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018, disponible en: [https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Cuaderno\\_Var\\_34.pdf](https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-05/Cuaderno_Var_34.pdf) (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).
- NIETO CASTILLO, Santiago, “Notas sobre igualdad, feminismo y derecho”, *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, México, núm. 102, 2001, disponible en: <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/derecho-comparado/article/view/3694> (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).
- OLIVARES ALONSO, Emir, “SEP busca incluir a lenguas indígenas en los planes de estudio de 2022. Debe alfabetizarse en los idiomas maternos y luego aprender español”, *La Jornada*, 22 de febrero de 2022.
- OREBE HEZKUNTA S.L., *Guía para la incorporación de la perspectiva de género en el currículum y en la actividad docente de las enseñanzas de régimen especial y de formación profesional*, Comunidad Autónoma del País Vasco, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2015, disponible en: [https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/inn\\_doc\\_comp\\_basicas/es\\_def/adjuntos/curriculum/320006c\\_Pub\\_incorporacion\\_perspectiva\\_genero\\_curriculum\\_FP\\_regimen\\_especial.pdf](https://www.euskadi.eus/contenidos/documentacion/inn_doc_comp_basicas/es_def/adjuntos/curriculum/320006c_Pub_incorporacion_perspectiva_genero_curriculum_FP_regimen_especial.pdf) (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).
- “Preguntas frecuentes: tipos de violencia contra las mujeres y las niñas”, ONU Mujeres, disponible en: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence> (fecha de consulta: 18 de abril de 2022).

ROBLES, Martha, *Vocabulario de la vida femenina*, México, Penguin Random House, 2018.

#### NOTAS:

<sup>1</sup> Lamas, Martha, “La perspectiva de género”, *Revista de Educación y Cultura de la Sección 47 del SNTE*, s/f, disponible en: [https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16\\_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo1/4\\_Marta\\_Lamas\\_Perspectivadegenero.pdf](https://catedraunescodh.unam.mx/catedra/CONACYT/16_DiplomadoMujeres/lecturas/modulo1/4_Marta_Lamas_Perspectivadegenero.pdf).

### III. LA METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN JURÍDICA: SU RELEVANCIA

#### 1. *Introducción*

¿Cuál es la relevancia de la metodología de la investigación jurídica? Esta pregunta me remite a otras previas que sería necesario contestar, relacionadas con la investigación jurídica como profesión: ¿qué es la investigación jurídica y cuál es su metodología?

#### 2. *Definición de investigación jurídica*

La investigación jurídica es una actividad de reflexión y observación que realizan los abogados (quienes estudian y practican el derecho), que consiste en explicarlo de manera organizada, clara, precisa y convincente, con elementos teóricos y/o empíricos. Los elementos de esta definición serían:

- *Actividad de reflexión y observación.* Los seres humanos tenemos, según la neurociencia actual, una inteligencia que es “múltiple”, que nos permite *pensar* (inteligencia intelectual), *sentir* (inteligencia emocional) y *actuar* (inteligencia corporal). Cada una de estas inteligencias están relacionadas y deben estar en condiciones saludables, equilibradas, para que podamos ser eficientes en nuestras ac-

tividades sentimentales, familiares, vecinales, laborales, académicas y sociales.

- *Realizada por los abogados (quienes estudian y practican el derecho)*. Siendo la investigación jurídica una actividad, quienes la llevan a cabo deben estudiar y practicar el derecho en cualquier ámbito de su profesión, utilizando de manera eficiente su inteligencia intelectual, principalmente.
- *Que consiste en explicar el derecho*. El derecho se explica convenciendo, interpretando, argumentando, proponiendo, organizando y sintetizando, el entendimiento, el saber, la reflexión y la racionalidad, que son actividades positivas del pensamiento y con las cuales evito las acciones negativas, como imponer mi punto de vista, engañar, manipular, tergiversar, malinterpretar y plagiar. Cuando realizo estas acciones intelectuales negativas no soy más inteligente que los demás, simplemente me estoy dando a conocer como un delincuente intelectual, como un irreflexivo, irracional e ilógico, como un inconsciente.
- *De manera organizada*. El derecho se explica de manera organizada, con *claridad*, “con peras y manzanas”, transparente, con palabras que todos entiendan, con *precisión*, “sin andarse por las ramas”, directos, sin salirse del tema o punto a tratar, y con *convencimiento*, es decir, con argumentos y razones.

¿Y qué es el derecho? No lo sé. Se los dejo de tarea. Ustedes deben saberlo. Sólo permítanme dar una respuesta provisional, como todas lo son: el derecho es “lo que hacemos los abogados”, y estoy parafraseando a Rolando Tamayo y Salmorán. Nuestro objeto de estudio está en lo que hacemos como abogados en los salones de clase, cubículos, oficinas, despachos y juzgados, es decir, en cualquier ámbito de nuestro ejercicio profesional, porque las herramientas de la investigación son herramientas de la profesión.

En este sentido, las herramientas de investigación existentes basadas en la interpretación de hechos jurídicos pueden utilizar tanto las analíticas (propias del derecho) como las empíricas: la observación (propia de la etnología y la antropología) y la encuesta (propia de la sociología, entendida como sondeo; la entrevista, propia del periodismo, y la historia de vida, propia de la historia). Ninguna de estas disciplinas tiene el monopolio de su metodología de investigación, ya que son herramientas que el profesionista de cualquier disciplina debe conocer y aplicar para solucionar los conflictos que se le presenten, para responder a las preguntas que le hagan y para proponer acciones futuras.

El profesionista del siglo XXI, pues, debe ser un especialista que conoce y aplica la metodología de la investigación analítica y empírica, con lo cual aseguramos que su formación y su desarrollo profesional será necesariamente, en cuanto a su forma de pensar y actuar, interdisciplinario.

### 3. *Definición de metodología de la investigación jurídica*

La metodología de la investigación jurídica es la organización intelectual (con métodos) y práctica (con técnicas) de las etapas y procedimientos para iniciar, desarrollar, terminar y exponer un tema de derecho. Se realiza planteando las preguntas de investigación (objetivos y problemas) y sus correspondientes respuestas o hipótesis en un proyecto o protocolo de investigación y, después, analizando, de manera descriptiva, interpretativa y crítica, la información documental recopilada y la empírica obtenida, para proponer respuestas conclusivas que pueden ser declarativas, de mera comprensión de algo como un concepto o respuestas detalladas de hacer algo, por ejemplo, a las instancias de decisión administrativas, legislativas o judiciales. Y ¿cuáles serían esos métodos y técnicas de la investigación jurídica?

Si por “métodos” entendemos las corrientes o escuelas de *interpretación* del derecho, tenemos tres principales: el iusnaturalis-

mo, el iuspositivismo y el realista. Estos métodos se seleccionan en función de los objetivos de la investigación: si son objetivos (preguntas) relacionados con la teoría, la historia, la legislación o la jurisprudencia del tema, entonces se aplicarán métodos iusnaturalistas e iuspositivistas. Si los objetivos (preguntas) están relacionados con la aplicación, consecuencias, efectos e impacto en la realidad, entonces se debe aplicar el método realista. Los dos tipos de objetivos o preguntas se pueden combinar en una misma investigación y, por tanto, fusionar los métodos y técnicas correspondientes.

Por *técnicas* entiendo los dos tipos de fuentes de información que se utilizarán para realizar la investigación: documentales y empíricas. Las *técnicas documentales* se aplicarán cuando se seleccionan objetivos (preguntas) de investigación teóricos, históricos, legislativos, jurisprudenciales; las *técnicas empíricas* cuando los objetivos (preguntas) son redactados para analizar la aplicación, consecuencias, efectos e impacto en la realidad del tema. La combinación de técnicas aquí también es posible en función de los objetivos planteados.

#### 4. *La relevancia de la metodología de la investigación jurídica*

Así, la pregunta ¿cuál es la relevancia de la metodología de la investigación jurídica?, una vez que se propusieron respuestas a lo que somos y hacemos, me remite a un replanteamiento enfático de para qué se investiga el fenómeno normativo, cuál es la finalidad que persigue, y cuál es su valor o mérito. Me parece que, en este sentido, la investigación jurídica con metodología es relevante porque, por una parte, nos permite no sólo conocernos como disciplina, sino también conocer los otros ejercicios profesionales del derecho y, por otra parte, nos aporta explicaciones sobre el mantenimiento y mejoramiento de la comprensión y aplicación, individual y colectiva, y personal e institucional, de un orden, una organización y una estructura jurídicas, que nos garanticen una convivencia segura, digna, plural y colaborativa

entre nosotros mismos y con los demás seres vivos (animales, vegetales y/o minerales) y elementos de la naturaleza.

### 5. *El conocimiento del derecho como disciplina*

Además de las preguntas sobre qué es la investigación jurídica y su metodología, ampliaría su problematización con las siguientes preguntas que tendríamos que responder con amplitud: ¿cuál es su justificación?, ¿por qué se justifica?, y ¿cuál sería el perfil académico ideal del investigador del derecho?

### 6. *El conocimiento del derecho como profesión*

En cuanto a los oficios o ejercicios de la profesión jurídica, la investigación nos permitiría conocer, por ejemplo, del litigio, de la procuración e impartición de justicia, de la consultoría y gestoría jurídica, de la asesoría jurídica en la administración pública, y de la enseñanza del derecho, los siguientes cuestionamientos: *a)* ¿cómo se definen?; *b)* ¿qué hacen?; *c)* ¿por qué se justifica lo que hacen?; *d)* ¿qué metodología emplean?; *e)* ¿qué beneficios aportan?, y *f)* ¿qué requisitos profesionales se deben tener?

### 7. *El conocimiento del derecho como organizador: conclusión*

La vida social sin orden sería un caos, por eso, el derecho organiza las relaciones sociales de modo que se cumplan sus fines o valores:

- Libertad (no de uno o unos cuantos, sino de todos).
- Justicia (no para uno o unos cuantos, sino para todos).
- Igualdad (no para uno o unos cuantos, sino para todos).
- Seguridad (no para uno o unos cuantos, sino para todos).
- Bienestar (no para uno o unos cuantos, sino para todos).
- En este sentido, el derecho es *socialista*, no *individualista*.

#### IV. PEDRO PÁRAMO Y JUAN PRECIADO

##### *Carta a un tal Juan Preciado*

Dicen que me andas buscando. ¿Que eres mi hijo? ¿Andas a pie? No entiendo, no concibo a un hijo mío sin caballo.

Sólo te pido que no te creas de los chismes, cuando la gente no tiene nada por hacer se la pasa inventado cosas. Por cierto, ¿quién es tu madre? Dices que te dijo que me cobrarías lo que le debo, lo que les prometí y no cumplí. La vida no fue seria conmigo como para tomar en serio todo lo que hice y dije. Todo lo que tuve, incluyendo a tu madre, lo tomé a la fuerza o con engaños.

¿Para qué desenterrar el pasado? Lo hecho, hecho está. Viví un tiempo sin ley y sin Dios. Amé como loco a una loca y así me fue. Te desilusionaría conocer la casa en ruinas donde vivo. Este pueblo miserable fue abandonado hace mucho tiempo. Yo ya no tengo a quien mandar. Sólo conservo los recuerdos, los buenos, los que tienen que ver con el río donde me bañaba con mis amigos después de salir de la escuela. ¿Tú tienes amigos?

Espero que no sólo sepas hablar y que hayas aprendido a leer y escribir. De algo te servirá. No me busques, ¿de qué te puedo ayudar? No tengo nada, todo lo perdí. Por eso te escribo. Hablar con un muerto no tiene caso. Yo también hubiera querido hablar con mi padre en sueños, pero los muertos no soñamos.

Busca mejor una mujer y quiéranse mucho para que tengan hijos. No te metas en problemas como yo. No pienses que las personas te pertenecen. Mira el sol de tus días sin resentimientos.

No sé qué edad tengas, pero no te pierdas. Y no te fatigues buscándome. Por eso te escribo. No me guardes rencor, no tiene caso. Estuve acostumbrado a dar órdenes, no consejos. Me arrepiento de muchas cosas, yo también sufrí.

Sé que no merezco el perdón de nadie.

Sólo te pido que cuides tus pasos, tus palabras, lo que haces; no hagas daño, te quedarás solo, como yo.

No te preocupes por mí, ya no puedo causar ningún mal.

Cuando tengas hijos diles que te quise, aunque no sea cierto. Los niños creemos todo a los padres si son cosas buenas. Prométeme que lo harás, hijo.

*No te creo, Pedro Páramo*

Dices que te quisiera, pero no me buscaste.

Dices que viva sin resentimiento, aunque eras un “rencor vivo”.

Dices que no deje de estudiar y nunca me llevaste a la escuela.

Dices que todo lo tomaste a la fuerza, pero no tuviste las ganas de conocerme.

Te asombra que no tenga caballo, si no me diste siquiera para gastar un domingo.

Te arrepientes del daño que causaste, pero mi corazón es una piedra a la deriva en la corriente de un río.

Te portas como un padre comprensivo, pero necesito verte la cara, ver tus gestos, escuchar el tono de tu voz, oler tus palabras.

No te busco por tus riquezas, que dicen las tuviste, sólo cumplo con la promesa que le hice a una moribunda: mi madre. ¿Sabías que pronunciaba tu nombre mientras dormía?

Es inútil escribirle a un muerto que no conocí. Me consuelo creyendo que eras como todos, una persona que nació, creció, sufrió y se fue.

No tengo novia, trabajo, ni parientes, es por eso que mi edad me permite perder el tiempo en estas fantasías contigo.

Hubiera querido haberte presentado a mis amigos y festejado mis cumpleaños juntos.

Yo no entiendo de adultos y sus errores; me siento uno de éstos. Me guía solamente el latir de mi sangre por las venas.

Cómo me hubiera gustado platicar con la “loca” que amaste como un loco. Susana San Juan, dicen que se llamaba.

Tus tiempos sin ley y sin Dios no te justifican, ¿acaso no tuviste padres, maestros, confesores?

Cuando me preguntaban por ti sólo les decía que vivías en Comala, que allá trabajabas.

Sigo sin creer, padre... me cuesta llamarte así, pero me alienta comparar tus palabras con mis sentimientos. Ojalá me contestes.

### *Lamento no poder convencerte*

Fui un nopal con muchas tunas; ahora soy milpa seca.

Donde estoy el tiempo no existe, me cuesta verte, no alcanzo a escucharme a mí mismo.

Me complace saber que me lees, aunque no me creas; no fui alguien de muchas palabras.

Quiero que me perdones, si no me comprendes; vive con corazón sano, las arrugas del pasado no tienes por qué cargarlas.

Extraño de Comala sus casas olorosas a tortillas y frijoles.

No te metas en política, nada ganarás. Te pido hacer sólo el bien, es lo mejor. La vida es dura, se necesitan personas fuertes de principios. Los que utilizan la fuerza para imponerse somos débiles mentales.

Me desconozco dando consejos porque nadie me los pedía.

Háblame de lo que te gustaría ser, recuérdame lo que se siente esperar algo, querer a alguien... Por cierto, quiero contarte un secreto: la mayor esperanza que debes cultivar es amar a una mujer. No actúes impulsivamente, no te impongas, como yo, como hacen por instinto los animales, no; observa, admira, espera, imagina, desnuda, reconoce, respeta (sobre todo). La victoria no está en poseer su cuerpo cualquiera, está en que te ofrezca sus ojos sin manchas, su cara sin nubes, su alma única. Cuando veas que su cuerpo tiembla, no de temor sino de deseo, no la toques, mira sus pies, sus piernas, su vientre, sus senos, su espalda. La mujer no fue hecha para nosotros; la vida la hizo para crear vida.

No sé de dónde me vienen estas palabras. Me siento culpable de haberte dejado ir, de no haberte buscado, de no haberte acompañado, como me pides, en tus cumpleaños.

Sígueme contando de la vida: ¿qué fruta te gusta?, ¿qué sientes cuando te metes a bañar en el río? Dime si tienes ya novia.

Yo también me acompañe con tus palabras en estos mis días sin viento, silenciosos, sin caras. No te olvides de mí, te necesito... aunque no me creas.

### *Yo también te necesito*

No tengo tiempo ni edad para andar con novia.

Me consuela caminar por este pueblo en ruinas sabiendo que aquí estuviste con mi madre.

Como me gustaría no sólo encontrarme con personas que te conocieron y me hablan de ti, sino que me enseñaran algún retrato de ellos contigo. Pero sólo me dirigen palabras sueltas y no entiendo, dime tú, explícame tú. Me estoy volviendo loco porque unos dicen una cosa y otros dicen otra. Hablan de personas muertas, “en pena”, dicen, como si existieran, y desaparecen luego ellas también.

### *Yo tampoco entendía nada*

Cuando nací, hijo, era pobre, quizá como tú ahora.

Tuve que trabajar y darme cuenta de que iba a ser pobre de todos modos.

Te explotan, se aprovechan, nadie te defiende. Unos cuantos son los que mandan... hasta que dije: “voy a ser como ellos, haciendo como ellos y viviendo como ellos”.

Me hice de tierras y personas despojando y a veces comprándolas. La autoridad sólo el dinero la crea y la destruye.

No sé si me estoy explicando, hijo.

Estoy tratando de dar respuesta a tu carta.

Hubo momentos en que también yo no entendía nada y me dejé llevar por la ambición... la soledad. ¿Ya te contaron que mataron a mi padre? ¿Te dijeron que a mí también me mataron?

*¿Y sabes quién mató a mi madre?*

No te hagas la víctima. No quiero sermones. Dicen que te agarraste del pretexto que mi madre quería ver a mi tía para deshacerte de nosotros, ¿es cierto? Que te casaste con ella sólo para quedarte con sus propiedades. No es fácil andar arrastrando la cobija de tu recuerdo.

La vida aquí sigue siendo miserable, padre. Los pocos siguen abusando de los muchos, pero no por eso voy a hacer tonterías, no te preocupes.

La gente está abandonando sus pueblos para irse al norte. Los que se quedan roban lo que pueden, secuestran y matan por dos pesos.

Sé que no puedes hacer nada por mí.

Si mataron a mi abuelo y te mataron a ti, no ha de haber sido de a gratis, ¿o sí? “El que siembra lluvias, cosecha tempestades”, decía mi madre.

*A los hechos me remito*

A mi padre lo mataron por un pleito de linderos; a mí me mató Abundio Martínez, por negarle un dinero; a tu madre no sé quién la mató, ¿cómo voy a saberlo si vivían lejos?

Cuando nacemos uno quisiera tener el mapa de nuestra vida en las manos para irse derechos, seguros, pero no existe. La única brújula que tenemos nos la dan nuestros padres, por eso lamento no habértela dado, y estas palabras, espero, te sostengan.

Hablarte ahora con la verdad es mi consuelo, hijo, porque las mentiras aquí ya no me sirven.

## V. PROBLEMATIZANDO A *BARDO*

Mi primera impresión sobre la reciente película de Alejandro González Iñárritu, *Bardo: falsa crónica de unas cuantas verdades*, sería decir que es inclasificable, no tiene género, es el testimonio de un

poeta visual quien por su libre asociación de ideas nos presenta/ nos regala lo que considero es la poesía: la expresión de un estado de ánimo.

¿Puede medirse un estado de ánimo?, me parece que no. Lo que sí podemos hacer es traducir el estado de ánimo que nos causaron sus imágenes y palabras desde una perspectiva interdisciplinaria, ya sea como filósofos, juristas, psicoanalistas, historiadores o escritores.

Me resulta, por ello, inevitable asociar aquí lo que el escritor Paul Valéry mencionó sobre los poetas François Villon y Paul Verlaine en su obra *Reflexiones*,<sup>1</sup> y que encuentro aplicable al poeta Iñárritu:

- “[H]ombre de cuidado”.
- “[C]apaz de confundir en sus obras la expresión de los sentimientos más piadosos con las descripciones y las expresiones más libres, pasando de un tono a otro con una facilidad extraordinaria”.
- “[A]úna a la cultura el sentido inmediato del lenguaje vivo, de la voz misma del pueblo que le rodea, creando, alterando y combinando a su antojo las palabras y las formas”.
- “[F]recuenta, según su estado de ánimo, las iglesias y las tabernas”.
- “[S]e ve obligado a amargas estadias de encierro, donde más que enmendarse por sus faltas, destila la esencia poética de sus remordimientos, pesadumbres y temores”.
- “[S]e cae, se lamenta, resurge”.

Y sobre la inevitable relación entre la obra (*Bardo*) y la vida del autor (Iñárritu), Paul Valéry aconseja, paradójicamente, evitarla porque:

...la biografía de los poetas es un conocimiento inútil, cuando no hasta perjudicial, para el empleo que debemos hacer de su obra,

y que consiste, ya en el disfrute, ya en las enseñanzas y en los problemas del arte que extraemos de ella... Y si digo que la curiosidad biográfica puede ser perjudicial, es porque ésta proporciona con demasiada frecuencia la ocasión, el pretexto, el recurso para no enfrentar el estudio preciso y orgánico de una poesía. Cree uno haber cumplido con ella cuando, por el contrario, no se ha hecho más que evitarla, rehusar su contacto y, mediante el rodeo de la búsqueda de los antepasados, de los amigos, de los problemas o de la profesión de un autor, buscar engañar, evitar lo principal para seguir lo accesorio.<sup>2</sup>

Sin embargo, la historia del arte está poblada de obras *autobiográficas* (en mayor o menor medida). Cuántas veces no hemos leído decir a los artistas “Si quieren saber sobre mi vida revisen mis obras”. En las obras de los poetas, sobre todo, por definición, se encuentra la explicación de su vida por ser la expresión de su yo interior. Así, el poeta Iñárritu nos cuenta su vida como lo hace un músico, diría Paul Verlaine:

...fundiendo los sentimientos de todos los acontecimientos precisos de su vida en una sustancia íntima de experiencia universal. Para oírlos basta con haber disfrutado de la luz del día, con haber sido feliz, y sobre todo infeliz, con haber deseado, poseído, perdido y lamentado —con haber experimentado las pocas y muy sencillas sensaciones de existencia, comunes a todos los hombres, a cada uno de los cuales corresponde una de las cuerdas de la lira...<sup>3</sup>

Fabienne Bradu considera que en las autobiografías literarias la memoria se equivoca, se manipula, se traiciona y se transforma.<sup>4</sup> Por ello, Paul Valéry afirma que el poeta cuando hace revelaciones precisas no siempre significa que sean exactas: “Si enuncia la verdad, no dicen toda la verdad, y no dicen únicamente la verdad. Un artista elige, incluso cuando se confiesa. Y, probablemente, sobre todo cuando se confiesa. Aligera, agrava, aquí y allá...”<sup>5</sup>

No busco dar respuestas, intentemos encontrar las preguntas adecuadas para explicar una obra de arte: ¿cómo convencer a las personas que piensan que irse al extranjero a ganarse el pan y triunfar es, casi, traición a la patria?, ¿cómo sanar las heridas por la pérdida de un hijo recién nacido?, ¿cómo decirle a tus padres aquello que no pudiste, supiste o quisiste, decirles en vida?, ¿cómo hacerle ver (literal) a la gente que vive en un país maravilloso y odioso?, ¿qué justificación ética tenemos, generacionalmente, por la desaparición de miles de personas ante las futuras generaciones?, ¿cómo cerrar el ciclo del parto colonial?, ¿cómo lidiar con ese toro bravo llamado adolescencia cuando te suelta su “¡Yo no decidí estar aquí!”?, ¿cómo se explica que viviendo en un país capitalista lo que haces para sobrevivir “reproduce” la manipulación, la explotación y el enriquecimiento de unos cuantos?

Éstas son mis preguntas y estoy seguro que después de ver la película te asaltarán las tuyas. Las respuestas no esperes encontrarlas en las neuronas de tu cabeza, búscalas en las neuronas de tu corazón, pero, sobre todo, en las neuronas que se encuentran en el “segundo cerebro”: el estómago.

#### NOTAS:

<sup>1</sup> Valéry, Paul, *Reflexiones*, México, UNAM, 2019, p. 17.

<sup>2</sup> *Ibidem*, pp. 18 y 19.

<sup>3</sup> *Ibidem*, p. 20.

<sup>4</sup> Bradu, Fabienne, “Acerca del arte de la biografía”, conversatorio, UNAM, 2022.

<sup>5</sup> Valéry, Paul, *op. cit.*, p. 20.